

91/193.759	" " " "	Obra Blanca, S. L.	36.362
91/11.795	Tributos-Inspección	Tisajes Rioja, S.A.L.	48.544
91/188.217	Lic. Fiscal Com. Indus.	Construcciones y Cerámicas Basterra	290.907
91/188.218	" " " "	" " " "	32.971
91/188.219	" " " "	" " " "	7.272
91/190.726	" " " "	Grupo Menpas, S. A.	36.362
91/190.727	" " " "	" " " "	84.845
91/123.817	Impto. s/. Radicación	Gas Icooga Rioja, S. L.	12.730
91/190.213	Lic. Fiscal Com. Indus.	" " " "	101.813
91/190.214	" " " "	" " " "	71.271
91/189.054	" " " "	Grupajes Internacionales de Rioja,S.L.	38.792
91/194.962	" " " "	Castelar Cano, Raquel y uno	29.090
91/11.800	Licencias urbanísticas	Talleres La Portalada, S. L.	20.154
91/124.695	Impto. s/. Radicación	Protección y Asesoramiento, S.A.	3.293
91/194.702	Lic. Fiscal Com. Indus.	Precos, S. A.	56.777
91/194.703	" " " "	" " " "	2.909
91/194.802	" " " "	Proveresa, S. A.	101.813
91/126.317	Impto. s/. Radicación	Mendoza Gómez, Manuel	1.428
90/10.165	Ip. vehículos tr. mec.	Natividad Blázquez, Ricardo	6.480
91/174.613	Ip. bienes inm. urbanos	Estarelles Moleres, Juan Bautista	27.006
91/115.632	Agua, basura, alcantar.	Andrés Jiménez, Andrea	2.802
91/167.342	Ip. bienes inm. urbanos	Herreros Tejada Francia, M <sup>a</sup> . Teresa	1.049
91/167.332	" " " "	" " " "	1.979
91/881	Multas de tráfico	Martínez Hurtado, José	3.000
91/53.581	Ip. vehículos tr. mec.	" " "	6.480
91/176.825	Ip. bienes inm. urbanos	Domínguez Sánchez, Saturnino	1.666
91/176.823	" " " "	" " "	1.943
91/132.878	" " " "	Barbarín Sáinz, Lucía	2.563
91/26.850	Agua, basura, alcantar.	Domínguez Clavel, Rogelio	2.802
91/111.329	" " " "	" " "	2.802
91/11.032	Imp. s/. Radicación	Bergés del Rio, Francisco Javier	1.058
91/125.360	" " " "	" " " "	2.117
91/187.027	Lic. Fiscal Com. Indus.	" " " "	14.546

*Requerimiento y Notificación*

III.C.1497

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6 de mayo de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup> Isabel Aguirrebéitia Luco, con N.I.F.: 15.321.383 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27 de abril de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 3.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Galicia, nº.9, 1<sup>o</sup> G, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el

presente Edicto, en Logroño a 25 de mayo de 1992.— El Recaudador.

*Requerimiento y Notificación*

III.C.1498

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7 de mayo de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pedro María Allo Pinillos, con N.I.F.: 16.365.082 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28 de abril de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 7.500 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Reforma 1- Bajo, Hospitalet de Llobregat, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 25 de mayo de 1992.— El Recaudador.

*Requerimiento y Notificación*

III.C.1499

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 6 de mayo de 1992 la siguiente:

"Diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D<sup>a</sup> Justa Aguado Terroba, con N.I.F.: 16.550.958 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1 de octubre de 1990, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de : 1.200 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A."

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Frontón, nº 6, 1<sup>o</sup> de Varea, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de este y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 25 de mayo de 1992.— El Recaudador.

*Expediente Administrativo de Apremio*

III.C.1500

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que se tramita contra Rioja Auto Cristal, S.A. con N.I.F.: A.-26.055.475